I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000620

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

Cerrillos, 28 JUL 2020

V I S T O S:

La Providencia N°103/771/2020 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/100/2020 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0598/2020; la Ley Nº19.862, "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ley Nº21.239 "que Prorroga el Mandato de los Directores u Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que indica, debido a la Pandemia producida por el COVID-19"; la Ley Nº19.296, "Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado"; el artículo 23° del D.L. N°249, de 1974; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2020 del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0598/2020, se otorgó una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS "ASFUMCE".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 22 de julio de 2020, suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS "ASFUMCE",** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°93090001, representada por su presidenta doña **Solange Espinoza Zapata,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 18 de junio de 2020 se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS "ASFUMCE".**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/0598/2020 se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS "ASFUMCE"** una subvención por un monto total ascendente a la suma de **$100.000.- (ciento mil pesos) por socio perteneciente a esta asociación, destinados a cubrir gastos de bienestar.**

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS "ASFUMCE"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a cubrir gastos de bienestar

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000620

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS "ASFUMCE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de diciembre del año 2020.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS "ASFUMCE",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ASFUMCE

En Cerrillos, a 22 de julio de 2020, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE** y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ASFUMCE, RUT N° [redacted] con Personalidad Juridica N°93090001,** representada para estos efectos por su Presidenta doña **Solange Espinoza Zapata,** chilena, cédula de identidad Nº [redacted] todos con domicilio en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 18 de junio de 2020 se aprobó otorgar una subvención a la "**ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ASFUMCE"**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/0598/2020 se otorga a la "**ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ASFUMCE"** una subvención por un **monto total ascendente a la suma de $100.000- (ciento mil pesos) por socio perteneciente a esta asociación, destinados a cubrir gastos de bienestar.**

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ASFUMCE,** se comprometen a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a cubrir gastos de bienestar

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ASFUMCE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2020.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ASFUMCE,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la, según

procede. **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ASFUMCE**

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **Solange Espinoza Zapata** en representación de la, **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS "ASFUMCE"** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS "ASFUMCE"
p.p. SOLANGE ESPINOZA ZAPATA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP